



Resolución de Secretaría General

N° 006 -2026-ACFFAA/SG

Lima, 20 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 000015-2026-OGA-RRHH-ACFFAA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000032-2026-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 000037-2026-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, refiere que *“La evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto. Es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector. (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que *“(...). La gestión del rendimiento incluye a los directivos públicos, tengan o no la condición de confianza, a los servidores civiles de carrera y a los servidores de actividades complementarias. Se entiende como un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, seguimiento y evaluación”*;

De fecha: 20/02/2026

Que, de conformidad con el numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete (7) subsistemas que están bajo el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces; siendo uno de ellos el subsistema de “Gestión del Rendimiento”;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6 de la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, el Ciclo de Gestión del Rendimiento es uno de los componentes del Subsistema de Gestión del Rendimiento y *“está integrado por las etapas de planificación, seguimiento y evaluación. Es de carácter continuo y se ejecuta anualmente dentro de una entidad y puede exceder el periodo fiscal. Asimismo, comprende acciones de retroalimentación que se ejecutan permanentemente en cada una de las etapas”*;

Que, en relación a la etapa de planificación del Ciclo de Gestión del Rendimiento, el subnumeral 6.1.1 del numeral antes citado precisa que dicha etapa *“comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación”*;

Que, de acuerdo al subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la mencionada Directiva, se entiende que el titular de la entidad *“es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento. Durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución. (...)”*;

Que, de conformidad con el subnumeral 3.1.3 del numeral 3.1 de la “Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, *“El cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del titular de la entidad (modelo descargable de la caja de herramientas/planificación), contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo. (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2020-ACFFAA, se dispone la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a partir del año 2020;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto

De fecha: 20/02/2026

Supremo N° 004-2014-DE, *“La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión de la Agencia. (...)”*;

Que, el literal g) del artículo 18 del mencionado Reglamento establece que una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comprende *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia”*;

Que, el artículo 8 del Reglamento en mención establece que *“La Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que ejerce la autoridad administrativa delegado por el Jefe de la Agencia. Está a cargo del Secretario General, quien es la más alta autoridad administrativa en la entidad. (...)”*;

Que, mediante Informe N° 000015-2026-OGA-RRHH-ACFFAA, la Oficina General de Administración sustenta la necesidad de aprobar el “Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Ciclo 2026 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”;

Que, mediante Informe N° 000032-2026-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Implementación antes mencionado, recomendando continuar con el proceso de evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000037-2026-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina General de Administración, considera legalmente viable la aprobación del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Ciclo 2026;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, en la Resolución de

De fecha: 20/02/2026

Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, y en la Resolución Jefatural N° 021-2020-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Ciclo 2026 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución y su anexo a todos los órganos internos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas